



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



Of. 1053

MEMORANDO

Ibagué, 17 de octubre de 2017

PARA: **SIXTO PAEZ RODRÍGUEZ**
Técnico Operativo

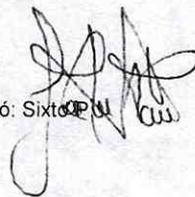
DE: **LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ**
Secretaria de Educación Municipal

ASUNTO: Otorgamiento comisión de servicios remunerada funcionarios para participar en los Juegos Deportivos Nacionales del magisterio y para el Encuentro Folclórico y Cultural Docente 2017.

Comendidamente le solicito proyectar el acto administrativo tendiente a otorgar comisión de servicios remunerada a unos funcionarios para participar en los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano, entre el 03 de noviembre de 2017 al 07 de noviembre de 2017, a realizarse en la ciudad de Neiva - Huila y al Encuentro Nacional Folclórico y Cultural Docente, entre el 10 de noviembre de 2017 al 13 de noviembre de 2017, a realizarse en la ciudad de Bogota D.C.

Cordialmente,


LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Sixto P. R. 



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL



RESOLUCIÓN NÚMERO 1053 - 002838

DE 20 OCT 2017

“Por medio de la cual se otorga una comisión de servicios remunerada a unos funcionarios para participar en los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano y para el encuentro Folclórico y Cultural Docente 2017, vinculados a la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué – Tolima, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones”

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades Constitucionales y legales conferidas por la Ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, y en especial las conferidas por los Decretos 2277 de 1979, 1278 de 2002 y No. 1-0047 de enero 12 de 2012, modificado por el Decreto No. 1-0102 de febrero 1 de 2012, Decreto 1000 – 1057 del 05 de octubre de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Ibagué fue certificado en educación mediante Resolución No. 3033 del 26 de diciembre de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 7.3 de la Ley 715 de 2001, es competencia de los Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que mediante Decreto No.0016 del 2 de enero de 2004 se adoptó la planta de cargos docentes, directivo docentes y administrativos del Municipio de Ibagué.

Que mediante Decreto N° 1-0047 de enero 12 de 2012, modificado por el Decreto No. 1-0102 de febrero 1 de 2012, el Señor Alcalde del Municipio de Ibagué, decretó en su artículo primero delegar en el Secretario de Educación del Municipio de Ibagué o quien haga sus veces, la facultad de expedir los actos administrativos relativos a: Traslados, licencias ordinarias no remuneradas, licencias por enfermedad, licencias de maternidad, permisos remunerados, permisos sindicales, licencias deportivas, comisión de servicios, comisiones no remuneradas, comisiones para desempeñar por encargo otro empleo docente, comisión para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, comisión para adelantar estudios, participar en congresos, seminarios y otras actividades de carácter profesional o sindical, conceder vacaciones, declarar la vacancia del cargo, del personal docente, directivo docente y administrativo vinculado a la planta de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que la Ley del Deporte (181 del 18 de enero de 1995) para garantizar el acceso de individuos y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, establecen la integración de actividades físicas, deportivas y recreativas al sistema educativo general de todos los niveles.

Que la Ley del Deporte (181 del 18 de enero de 1995) garantiza el acceso de la población a la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que en la guía para el diseño de programas de Bienestar Laboral del Ministerio de Educación Nacional, en el numeral 8.2, esfera socioafectiva, se encuentra el componente Recreación y Cultura, numeral 8.2.2., donde determina desarrollar actividades de integración deportivas individuales y de conjunto.

Que el objetivo general de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio es “Constituir una de las estrategias básicas para el bienestar de los educadores oficiales, propiciando la participación y práctica del deporte en el magisterio colombiano y estimular así la sana competencia, la integración, el compromiso y la identificación con los valores, principios y objetivos del sistema educativo y de esta manera contribuir a su calidad de vida”.

Que el Decreto 2277 de 1979 establece en su artículo 66 “Comisiones” lo siguiente: “El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones.”

Que el Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 54, expresa:

“Artículo 54. Comisión de servicios. *La autoridad competente puede conferir comisión de servicios a un docente o directivo docente para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo de que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones.*

Puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte conforme a las disposiciones legales sobre la materia. El salario y las prestaciones sociales del educador comisionado serán las asignadas al respectivo cargo.

Que la ley 909 de 2004, en el párrafo del artículo 36, establece que: *Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.*



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL



RESOLUCION NÚMERO 1053 -

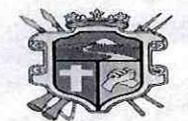
002838

DE

20 OCT 2017

“Por medio de la cual se otorga una comisión de servicios remunerada a unos funcionarios para participar en los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano y para el encuentro Folclórico y Cultural Docente 2017, vinculados a la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué – Tolima, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones “

NORMA CONSUELO ARIZA CAICEDO	65.750.029	Provisionalidad vacante definitiva	ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	BALONCESTO
LUZ DARY ZEA JAIQUEL	65.728.920	Propiedad	LICEO NACIONAL	BALONCESTO
EYLEN TOVAR BENITEZ	52.309.192	Propiedad	AMINA MELENDRO DE PULECIO	BALONCESTO
SANDRA MILENA BOHORQUEZ	65.765.731	Propiedad	JOSE ANTONIO RICAURTE	D.T BALONCESTO
FREDDY ARLEY IBARRA BECERRA	1.110.486.810	Provisionalidad vacante definitiva	LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	FUTSALA
JHON FREDY VILLANUEVA ROLLO	1.006.086.815	Provisional Vacante Temporal	SANTIAGO VILA ESCOBAR	FUTSALA
JESUS ADEMIR ZABALA HERNANDEZ	1.110.479.460	Provisionalidad vacante definitiva	CIUDAD DE IBAGUÉ	FUTSALA
JACKSON ALEXANDER ORJUELA DEVIA	93.414.252	Propiedad	INEM MANUELMURILLO TORO	FUTSALA
GIUSSEPE ANDRES SALOMON GONZALEZ	1.110.503.239	Provisionalidad vacante definitiva	CIUDAD LUZ	FUTSALA
SANDRA PATRICIA TOCORA LOZANO	65.756.938	Propiedad	SAN FRANCISCO	FUTSALA
MABEL GARCIA RODRIGUEZ	65.737.697	Propiedad	RAICES DEL FUTURO	FUTSALA
LILIANA ESTHER RIVERA JARAMILLO	65.746.810	Propiedad	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	FUTSALA
DIANA MILENA GUZMAN CALDERON	28.555.056	Propiedad	AMINA MELENDRO DE PULECIO	FUTSALA
YENI FERNANDA MASETA LONDOÑO	1.110.490.015	Provisional Vacante Definitiva	ANTONIO REYES UMAÑA	FUTSALA
NELLY JOHANNA DIAZ RAMIREZ.	28.557.987	Provisional Vacante Definitiva	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	FUTSALA
SERGIO IVAN NUÑEZ GALINDO	5.821.094	Propiedad	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	DELEGADO FUTSALA
JENNIFER TATIANA PARRA RESTREPO	1.110.495.549	Propiedad	ANTONIO REYES UMAÑA	VOLEIBOL
VIVIANA BONILLA CORTES	1.110.460.535	Periodo de prueba	ALBERTO CASTILLA	VOLEIBOL
MONICA PAMELA VALENCIA ROBLES	65.757.052	Provisional Vacante Temporal	ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	VOLEIBOL
GIGIOLA DEL PILAR SANCHEZ GUZMAN	1.110.510.575	Provisional Vacante Definitiva	MARIANO MELENDRO	VOLEIBOL
MARIA ALCIRA VANEGAS AVILA	30.297.332	Propiedad	RAICES DEL FUTURO	VOLEIBOL
PIEDAD GUZMAN IBÁÑEZ	46.642.606	Propiedad	SAN SIMON	VOLEIBOL
ADRIANA STERLING VARGAS	65.749.629	Propiedad	ANTONIO REYES UMAÑA	VOLEIBOL
LILIANA MARCELA VARGAS ROBAYO	65.779.715	Propiedad	SAN SIMON	VOLEIBOL
BOLEMA SMIDIA GARCIA DEVIA	65.750.435	Propiedad	EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN	VOLEIBOL
ZULY LEANDRA QUIÑONEZ ZULETA	65.634.837	Propiedad	INEM MANUELMURILLO TORO	VOLEIBOL
JUAN CAMILO VELEZ HERNANDEZ	14.296.935	Propiedad	SAN SIMON	D.T VOLEIBOL



RESOLUCION NÚMERO 1053 -

002838

DE

20 OCT 2017

“Por medio de la cual se otorga una comisión de servicios remunerada a unos funcionarios para participar en los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano y para el encuentro Folclórico y Cultural Docente 2017, vinculados a la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué – Tolima, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones”

GIUSSEPE ANDRES SALOMON GONZALEZ	1.110.503.239	Provisionalidad vacante definitiva	CIUDAD LUZ	FUTSALA
SANDRA PATRICIA TOCORA LOZANO	65.756.938	Propiedad	SAN FRANCISCO	FUTSALA
MABEL GARCIA RODRIGUEZ	65.737.697	Propiedad	RAICES DEL FUTURO	FUTSALA
LILIANA ESTHER RIVERA JARAMILLO	65.746.810	Propiedad	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	FUTSALA
DIANA MILENA GUZMAN CALDERON	28.555.056	Propiedad	AMINA MELENDRO DE PULECIO	FUTSALA
YENI FERNANDA MASETA LONDOÑO	1.110.490.015	Provisional Vacante Definitiva	ANTONIO REYES UMAÑA	FUTSALA
NELLY JOHANNA DIAZ RAMIREZ.	28.557.987	Provisional Vacante Definitiva	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	FUTSALA
SERGIO IVAN NUÑEZ GALINDO	5.821.094	Propiedad	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	DELEGADO FUTSALA
JENNIFER TATIANA PARRA RESTREPO	1.110.495.549	Propiedad	ANTONIO REYES UMAÑA	VOLEIBOL
VIVIANA BONILLA CORTES	1.110.460.535	Periodo de prueba	ALBERTO CASTILLA	VOLEIBOL
MONICA PAMELA VALENCIA ROBLES	65.757.052	Provisional Vacante Temporal	ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	VOLEIBOL
GIGIOLA DEL PILAR SANCHEZ GUZMAN	1.110.510.575	Provisional Vacante Definitiva	MARIANO MELENDRO	VOLEIBOL
MARIA ALCIRA VANEGAS AVILA	30.297.332	Propiedad	RAICES DEL FUTURO	VOLEIBOL
PIEDAD GUZMAN IBAÑEZ	46.642.606	Propiedad	SAN SIMON	VOLEIBOL
ADRIANA STERLING VARGAS	65.749.629	Propiedad	ANTONIO REYES UMAÑA	VOLEIBOL
LILIANA MARCELA VARGAS ROBAYO	65.779.715	Propiedad	SAN SIMON	VOLEIBOL
BOLEMA SMIDIA GARCIA DEVIA	65.750.435	Propiedad	EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN	VOLEIBOL
ZULY LEANDRA QUIÑONEZ ZULETA	65.634.837	Propiedad	INEM MANUELMURILLO TORO	VOLEIBOL
JUAN CAMILO VELEZ HERNANDEZ	14.296.935	Propiedad	SAN SIMON	D.T VOLEIBOL
RUBEN DARIO RUIZ ANTIA	14.235.316	Propiedad	SAN SIMON	VOLEIBOL
WALTHER RONIVER PARAMO MARTINEZ	89.000.039	Propiedad	NELSY GARCÍA OCAMPO	VOLEIBOL
GUILLERMO BORJA CARABALLO	93.372.128	Propiedad	ALFONSO PALACIO RUDAS	VOLEIBOL
JOSE OMAR HERNANDEZ CORTES	14.229.325	Propiedad	NELSY GARCÍA OCAMPO	VOLEIBOL

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder Comisión de servicios Remunerada entre el periodo comprendido del 10 de noviembre de 2017 al 13 de noviembre de 2017, para participar en el Encuentro Nacional Folclórico y Cultural Docente, a realizarse en la ciudad de Bogotá D.C, a los funcionarios relacionados a continuación: